

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bienvenidos a esta sesión de la Comisión de Vivienda, de este miércoles quince de marzo de dos mil veintitrés. Solicito atentamente al diputado secretario proceda a pasar lista y verificar el quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA: Con todo gusto, diputado presidente. Muy buenos días a todas y a todos, integrantes de esta comisión. (Pasa lista de asistencia e informa al presidente).

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Gracias secretario. Con la asistencia de cuatro diputados hay quórum y se abre la sesión de la Comisión General de Vivienda, siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos. Pido al diputado secretario proceda a dar lectura al orden del día.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA: Con todo gusto diputado presidente. Comisión de Vivienda. Puebla de Zaragoza, a quince de marzo de dos mil veintitrés. Orden del día. *Primero. Pase de lista y declaración del quórum legal. Segundo. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Tercero. Lectura del acta de la sesión anterior de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Cuarto. Lectura del proyecto de Dictamen por virtud del cual se reforma la fracción XX del artículo 7, las fracciones III, IV y V del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 48, se adiciona la fracción VI de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Quinto. Asuntos generales.*

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Gracias secretario. Se pone a consideración de las y los integrantes de la comisión el orden del día que el secretario acaba de leer, las diputadas y diputados que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día.

Bienvenida diputada, buen día.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: En el punto tres del orden del día, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Pido al diputado secretario someta a consideración la dispensa de la lectura y la aprobación del contenido del acta respectiva. Por favor secretario.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA: Con todo gusto. Se consulta a las y los diputados integrantes de esta comisión si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada por unanimidad. Pongo a su consideración el contenido del acta antes referida, ¿algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo diputado presidente que es aprobada.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Gracias diputado secretario. Aprobada por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: En el punto cuatro del orden del día, corresponde al proyecto de dictamen por virtud del cual se reforma la fracción XX del artículo 7, las fracciones III, IV y V del artículo 9, y el primer párrafo del artículo 48, y se adiciona la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Solicito al área jurídica exponga el dictamen antes referido. Adelante abogado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Claro que sí, presidente. Es una iniciativa presentada el dos de agosto de dos mil veintitrés, presentada por el diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, cuyo contenido es establecer que en la formulación, ejecución y control de la política de vivienda, además de respetarse los planes de desarrollo urbano tanto estatal como municipal,



el estatal de ordenamiento territorial y ecológico y demás reglamentación aplicado en la materia, se deberán observar los lineamientos que fomenten la seguridad estructural de la vivienda; así mismo, para señalar que la programación de la política de vivienda del estado y los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, tomarán en cuenta entre otros instrumentos los atlas de riesgo estatales y municipales, esto debe ser que cualquier adquisición, además de observar las disposiciones establecidas en materia de asentamientos humanos y agraria, de igual forma deberán observar las que se omitan en materia de protección civil. Todo está en el marco del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en lo que interesa, que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. El artículo 2 de la Ley de Vivienda define el derecho a la vivienda digna y decorosa que tienen todas las personas, estipulando que se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a la propiedad o legítima posesión y contemple criterios para la prevención de desastre y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. De acuerdo con ONU Habitat, existen siete elementos mínimos para que una vivienda se pueda considerar como adecuada, siendo estos; seguridad en la tenencia, disponibilidad de servicios materiales, instalación e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural. Por tanto, el contenido del proyecto de dictamen es el siguiente: Modificar el artículo 7 para que en la fracción XXI se aclare que forma parte de la política de vivienda del estado y los municipios, el fomentar la calidad de la vivienda, su seguridad estructural y orientar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares, es decir; aquí estamos agregando la palabra “seguridad estructural”. Por lo que hace al artículo 9, ahí es que se observen los atlas de riesgo estatales y municipales, según corresponda, y en el artículo 48, ahí estamos incorporando el criterio de protección civil para quedar de la siguiente manera: Cualquier adquisición de suelo o acción de vivienda, ya sea a propuesta del sector público, privado o social, deberá



prever en sus proyectos de desarrollo habitacional programas de manejos de residuos y desechos derivados de la construcción, tratamiento de aguas residuales, ahorro de energía eléctrica de acuerdo a la normatividad aplicable y además observar las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, protección civil y agrario. Hasta ahí el contenido del proyecto presidente.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Gracias abogado. Está a consideración el dictamen antes expuesto, ¿algún diputado desea hacer uso de la palabra? Si me permiten a mí brevemente una intervención. Es un derecho de todas las familias mexicanas contar con una vivienda, la cual debe ser digna y decorosa, lo que implica entre otros factores que la misma tenga las siguientes características: Que se construya en un lugar seguro, procurando una estructura permanente que permita la seguridad en su tenencia, es decir; que se cuente con un documento oficial que avale la propiedad, que cuente con accesos a servicios básicos, funcionales y suficientes. Para alcanzar estas características las autoridades son responsables de vigilar que las viviendas se construyan en zonas que no sean de riesgo y que sean de materiales duraderos. Sabemos que en la actualidad un gran número de población habita en viviendas no adecuadas, ya sea por encontrarse en zona de riesgo o porque no cuenta con acceso a servicios básicos. Por lo que, con esta iniciativa se beneficia a todas las familias poblanas, ya que se establece en el ordenamiento jurídico de la materia que las autoridades estatales y municipales deberán observar: Uno. La seguridad estructural de las viviendas, es decir, que se realicen con materiales duraderos y de calidad. Dos. Los atlas de riesgo estatales y municipales para evitar establecimientos en zonas catalogadas como de riesgo. Tres. Las disposiciones en materia de protección civil al adquirir un predio. Con su voto a favor de este dictamen compañeros, daremos un gran paso, pues se clarifican las características que deberán observarse para que las viviendas de las y los poblanos cuenten con elementos que permitan ser dignos y decorosos. Es cuanto.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: ¿Alguien que desea hacer uso de la



palabra? No habiendo más intervenciones, pongo a su consideración para su aprobación el dictamen antes referido, pido al diputado secretario recabe la votación.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA: Con todo gusto diputado presidente. Antes que eso si me lo permite, damos la bienvenida a la diputada Tonantzin Fernández Díaz, integrante de esta comisión, y procedo a recabar la votación. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias. Diputado presidente le informo que es aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias, diputado secretario. En el punto cinco del orden del día, corresponde a asuntos generales, ¿algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? No habiendo intervenciones y terminados los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las nueve horas con cincuenta minutos. Muchas gracias a todas y a todos.